



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-220-09-01-2019  
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

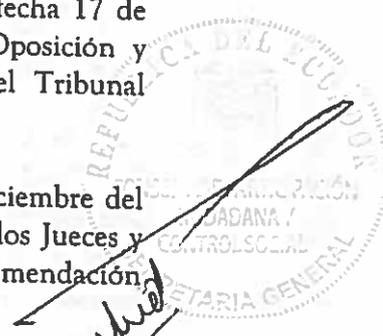
Que, a través de referéndum y consulta popular efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y sus Anexos. Con lo cual, se dispuso conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, específicamente se determinó, que este: *"evaluará el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado, en el plazo máximo de seis meses desde su instalación, pudiendo, de ser el caso, declarar la terminación anticipada de sus periodos, y si lo hiciere procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección."*;

Que, después de haberse efectuado el proceso de evaluación de los magistrados del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018, este Pleno resolvió en el artículo 1: *"CESAR en funciones y dar por terminados anticipadamente el periodo del 2016 - 2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo como jueces principales Tribunal Contencioso Electoral en funciones al 15 de mayo de 2018 y los suplentes designados por el Consejero de Participación Ciudadana y Control Social cesado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-362-31-10-2016 del 31 de octubre del 2016; y cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"*. En el artículo 2, resolvió: *"No cesar en sus funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera por haber justificado a este Pleno el cumplimiento de sus funciones; así como a la Dra. Patricia Guaicha Rivera por no haber sido parte de la evaluación"*.

Que, el numeral 12 del artículo 208 de la Constitución indica que es facultad de este Consejo: *"12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente."*

Que, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-152-17-10-2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de fecha 17 de Octubre del 2019, expidió el Mandato del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Que, mediante oficio N° 0007-CSTCE-CPCCST-O, de fecha 19 de Diciembre del 2018, la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Designación de los Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral presento el Informe de Recomendación





de Selección y Designación de los Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Por lo que en cumplimiento del mandato Popular del 04 de febrero de 2018 y en ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y ley:

### RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el "Informe de Recomendación sobre las Postulaciones que se presentaron al Concurso de Selección y Designación de las y los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, presentado mediante oficio N° 007-CSTCE-CPCCST-O, por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y Veeduría a través de los cuales se admite a los siguientes postulantes:

- Arias Coronel Pedro Alejandro
- Cedeño López Roosevelt Macario
- González Dávila Richard Honorio
- Maldonado Benítez Juan Patricio
- Muñoz Benítez Fernando Gonzalo
- Ortega Caicedo Wilson Guillermo
- Quintero Tenorio Douglas Eugenio
- Torres Maldonado Ángel Eduardo
- Viteri LLanga Joaquín Vicente

Inadmitir a los siguientes postulantes:

- Chumapi Ayui Miguel Antonio
- Coffre Moran Victor Hugo
- Bones Reasco María de los Ángeles
- Coloma Peralta Flerida Ivonne.
- Guillen Espinel Freya Guisela.

Art. 2.- De conformidad con el Art. 19 del "MANDATO DEL CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL", los postulantes no admitidos podrán presentar recurso de revisión, debidamente justificado y documentado, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.



**DISPOSICIÓN FINAL.** - Notifíquese por Secretaría General a todos los postulantes a través de los correos electrónicos señalados; a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección; y, a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Dr. Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría</u>	
Numero Foja(s)	<u>2 Hojas</u>
Quito	<u>12/01/19</u>
<b>PROSECRETARIA</b>	

